

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ,D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-0037

Clase: verbal

Previo a resolver la solicitud terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, dentro del término de tres días, aclare la misma, teniendo en cuenta que el presente asunto corresponde a un proceso declarativo de restitución de inmueble y no de ejecución.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Julián

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,D.C.,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO # 1**, Hoy, **14 de enero de 2021**

La Secretaria, **GLORIA MARIA G.RIVEROS**